



ALCALDÍA DE
La Dorada

CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ESAL COMPETITIVA – 011 - 2025

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROTEGER LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS QUE TRIBUTAN AL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS”

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

LA DORADA, SEPTIEMBRE DE 2025.

www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com



EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS), está interesado en suscribir convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución política, y reglamentado por el artículo quinto (5o) del decreto 092 de 2017, cuyo objeto será: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROTEGER LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS QUE TRIBUTAN AL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS"

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. La invitación pública, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a esta convocatoria. El Municipio de La Dorada agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP 2. Las observaciones deben ser dirigidas con respeto y buscando lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso. El Municipio adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral. Adicionalmente, se informa que, para la definición de las condiciones del CONVENIO y las obligaciones del mismo, así como algunos de los requisitos de selección del conveniente se tuvo en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

1. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior convenio.

2. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. A El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:



a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta a LA ESAL para cumplir con el objeto del convenio; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Por su parte el artículo 40 del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(I) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presente a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,

(III) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública. Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. Que el Decreto Nacional 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", establece:

"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. (...)",

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 52º de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto 1052 de 2022, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones deportivas en el Municipio de La Dorada, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017,



se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Para el efecto se atenderá el procedimiento reglado en el manual de contratación de la entidad adoptado por el Decreto Municipal 0121 del 12 de julio de 2023, que establece lo siguiente: **“Trámite procesal.** Para el efecto la entidad dispondrá de (i) una invitación pública que se publicará en la plataforma SECOP II, por un periodo mínimo de un (1) día hábil, tiempo en el cual los interesados podrán hacer observaciones a la invitación pública respectiva; (ii) dentro del cronograma dispuesto para el efecto se fijará el plazo para la presentación de las ofertas; (iii) presentadas las ofertas, el ordenador del gasto dispondrá de un comité evaluador, quienes tendrán el deber de realizar la verificación de los requisitos dispuestos en la invitación y recomendarán lo que corresponda a cada caso; (iv) el informe de evaluación se publicará por el tiempo dispuesto en la invitación y los oferentes podrán subsanar en los plazos dispuestos en la invitación pública; (v) el ordenador del gasto adjudicará el convenio o en su defecto declarará desierto el proceso, según corresponda”.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto del CONVENIO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROTEGER LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS QUE TRIBUTAN AL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS”
Alcance General Del Programa A Desarrollar	<p>Se procede a realizar la presente invitación en acatamiento a lo señalado en el la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017 de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que establece disposiciones relacionadas con la contratación pública con este tipo de entidades en Colombia. Este Decreto regula la forma en que las ESAL pueden participar en procesos de contratación con entidades estatales, estableciendo requisitos, procedimientos y condiciones para dichas contrataciones. Su objetivo es promover la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de normas éticas en la contratación con entidades sin ánimo de lucro, asegurando que los recursos públicos destinados a estos fines se utilicen de manera adecuada y en beneficio de la sociedad.</p> <p>El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i></p> <p>La Constitución Política dispone en el artículo 209 que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y deben ser desarrollados con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tal razón la entidad territorial debe dar cumplimiento a estos mandatos para dar cumplimiento a los fines del Estado en los términos que señala la ley.</p>



Los fines constitucionales del Estado, que se traducen en las competencias generales para todas las entidades que lo comprenden y/o conforman, se condensan igualmente en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, obligan a los funcionarios públicos a tener en cuenta que la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, son medios para buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo y la efectividad de los derechos de los ciudadanos, de suerte que, las entidades de las que trata el numeral 2º del artículo 2º ibídem, tienen tal obligación en sus actuaciones.

La Ley 80 de 1993, expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y asimismo definió en su artículo 23 los principios que deben cumplir las Entidades Estatales en las actuaciones contractuales señalando; "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

El artículo constitucional 286 define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Es función del alcalde Municipal en su territorio cumplir y hacer cumplir las normas del Estado, y especialmente conforme con el numeral 9 del artículo 315 constitucional "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.", ello' en concordancia el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; igualmente corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios (numeral 3 del artículo 315 C.P. y numeral 1 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012); competencias que pueden ser delegadas en funcionarios de la misma entidad pública.

El literal a, del numeral 1 del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, establece que los municipios son entidades con la función de celebrar contratos conforme con el Estatuto General de la Contratación Administrativa Pública, en concordancia con el artículo 1º de esa ley; de manera que es competencia funcional del Alcalde Municipal la contratación para la provisión de bienes, de servicios y para la celebración de convenios y contratos administrativos para desarrollar plenas funciones públicas.

Además de las finalidades de la contratación, dispuestas en el artículo 2 de la C.P. y del artículo 3º de la Ley 80 de 1991, la visión del municipio es un estamento transcendental para el desarrollo de la función del Municipio; en este caso, la visión del municipio implica que "La administración municipal regirá los destinos hacia la competitividad, aprovechando su capacidad institucional y humana junto con sus fortalezas, que permitan afianzar el territorio como el epicentro logístico de la región y del país". (<https://www.ladorada-caldas.gov.co/alcaldia/mision-y-vision>)

Dentro de esos fines de la contratación estatal se ancla el de la protección del medio ambiente y de las fuentes hídricas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 de la ley 1176 de 2007 Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 2048 de 2020. "Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para



municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Magdalena; Financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda”.

Para el efecto se tiene que, la Ley 715 de 2001, establece en el artículo 76 lo siguiente: “Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 6.5. En materia ambiental. 76.5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales. 76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano. 76.5.3. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del municipio. 76.5.4. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. 76.5.5. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua. 76.5.6. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. 76.5.7. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.”

Conforme con ello, es competencia del Municipio de La Dorada Caldas, la protección del medio ambiente, teniendo en cuenta los diferentes programas descritos en la norma anterior, Máxime cuando, por las condiciones geográficas el Municipio está bañado por el Rio Grande de la Magdalena que es el principal afluente de en Colombia. Este rio, tiene una longitud de más de 1500 km, es navegable desde Honda hasta su desembocadura en el mar Caribe y su principal afluente es el río Cauca. El río nace en el páramo de las Papas, a 3685 metros sobre el nivel del mar, en el Macizo Colombiano y desciende raudo entre las cordilleras Central y Oriental. Atraviesa el país por su occidente de sur a norte, fluyendo a lo largo de unos 1540 km entre las cordilleras Oriental y Central de los Andes colombianos. Su cuenca ocupa el 24% del territorio continental del país, en ella están 18 departamentos de Colombia, vive el 80% de la población y se produce el 85% del PIB nacional.

Además, los ríos más importantes del Municipio de la Dorada, son el Rio Guarinó, Rio Purnio, Rio Doña Juana, Rio Pontona y el Rio La Miel, todos tributarios al RIO MAGDALENA, sin embargo, están siendo afectados por la contaminación que generan las prácticas inadecuadas en el manejo de residuos sólidos, producto de la falta de pertenencia local y la ausencia de cultura ambiental en las poblaciones aledañas. Los residuos sólidos presentes en estas riberas son en su mayoría, telas, envases desechables, televisores y hasta neumáticos, “adornan” estos cuerpos hídricos que finalmente desembocan al rio más importante del país, el cual, además, está siendo perjudicado con más de la mitad de los 128 municipios ribereños del río Magdalena los que vierten en él sus aguas servidas, sin ningún tipo de tratamiento.

Igualmente, esta contaminación que hoy en día ataca de manera repetitiva al río más grande de Colombia, tiene que ver además con las decenas de ciudadanos que no solo han perdido el valor de la tierra y el agua por la indiferencia que les genera contaminar el Magdalena, sino también por el desconocimiento y la falta de cultura que desde las Administraciones Municipales se le ha entregado a la comunidad que habita en cercanías a los afluentes.



En el alto Magdalena, en Neiva, la carga de sedimentos es del 10% del total de lo que el río vierte al mar; a la altura de Honda es de cerca del 34% **en la Dorada Caldas de un 38%** y en la Depresión Momposina es del 66% al cual se le suma el 34% aportado por el Cauca". Esto según información del libro río Grande de la Magdalena.

Como se ha venido sosteniendo, el municipio de La Dorada está situado en el departamento de Caldas (centro de Colombia). Limita al norte con el departamento de Antioquia, al sur con el departamento del Tolima, al oriente con el departamento de Cundinamarca y al occidente con los municipios de Norcasia y Victoria (departamento de Caldas). Para los habitantes de este municipio, el río Magdalena es uno de los principales medios de sustento, gracias a la oferta permanente de peces en sus corrientes. Otros ríos de importancia son: La Miel, Pontoná, Doña Juana, Purnio y de característica especial la Charca de Guarino, humedal Tortugas.

Los cuerpos hídricos enunciados todos tributarios al Río Magdalena, son ecosistemas muy importantes, debido a los bienes y servicios ambientales que nos aprestan, mitigación de impactos por inundaciones, biodiversidad, mitigación del cambio climático, captura de gases de efecto invernadero, sin embargo, estos ecosistemas, han sido afectados y en algunos casos destruidos por diferentes factores como técnicas de manejo inadecuadas y las condiciones actuales de los ecosistemas. En Colombia existen cerca de 1900 ciénagas siendo las más importantes aquellas que pertenecen al gran complejo cenagoso del Río Magdalena y que cubren una extensión aproximada de 3200 kilómetros cuadrados (Montoya y Aguirre 2009) con una participación regional de 889.147 ha, que corresponden a cuerpos de agua, valles y planicies aluviales de la cuenca media del Río Magdalena en la cual se localizan cerca de 2005 ciénagas.

Es a partir de la ejecución de actividades de limpieza exhaustiva de las áreas de retiro, extrayendo las plantas invasoras, basuras, escombros y hasta tierra depositada allí, se mejorarían el ecosistema y por ende el entorno para las viviendas y barrios próximos. Actualmente las riberas y los espejos de agua de los ríos La Miel, Pontoná, Doña Juana, Purnio y demás afluentes tributarios al Río Magdalena jurisdicción del Municipio, carecen de mantenimiento pertinente lo que ocasiona un riesgo y peligro de inundación para la población, dado que el inicio de la temporada de lluvias según predicciones del IDEAM iniciaran en octubre y se prolongaría hasta el mes de diciembre de 2025, situación que elevaría el riesgo en caso de un colapso de la red de drenajes naturales por falta de limpieza y mantenimientos.

Uno de los mayores problemas de las riberas, es que en los eventos de lluvia de mediana y alta intensidad la ribera se rebosa e inunda las zonas vecinas incluyendo algunas viviendas. Este problema se presenta por la presencia de sedimentos y basuras que impiden el paso del agua cuando drena naturalmente, disminuyendo la capacidad hidráulica del mismo. Por lo anterior, el municipio de La Dorada evidenciando la problemática respecto a la contaminación de los recursos naturales especialmente las fuentes hídricas (ribera urbana del Río Magdalena), asimismo la mala disposición de residuos sólidos en sitios turísticos, ejecutó en el año 2020 y 2021 los Contratos Interadministrativos número 245 y 145 respectivamente, con la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS con el objeto de adelantar la gestión integral para la conservación de las fajas protectoras, permitiendo recuperar parte de la biodiversidad perdida y el ecosistema; logrando recolectar 1360 metros cúbicos de material inservible y residuos sólidos.

Existen otros puntos importantes, como lo son Humedal Tortugas y Charca de Guarincito, los cuales requieren de manera urgente una intervención de limpieza y descolmatación a fin de mitigar el riesgo por contaminación ambiental e inundaciones en las comunidades aledañas.

La principal repercusión por la contaminación a las Riberas es la pérdida de los ecosistemas nativos del Municipio, la función de regulación hidrológica de los cuerpos de agua es lo que mantiene el equilibrio biológico de todo el ambiente local, al verse afectada esta función ocurren las inundaciones, proliferan los vectores y nos hacemos más vulnerables frente a los impactos del cambio climático.



El humedal Charca de Guarinocito, se localiza en el Municipio de La Dorada al oriente del departamento de Caldas. Este ecosistema de humedales fue declarado como Distrito de Manejo Integrado mediante Resolución delINDERENA No 068 de 1988. Dicha área corresponde a un meandro abandonado del río Magdalena con una extensión de 63.3 ha, que alberga algunas especies como titi gris, tortugas y babillas y sirve de intercambio de especies icticas con el Río Magdalena. Cabe igualmente resaltar, que la población que habita el Corregimiento de Guarinocito con tradición pescadora, ha dependido durante más de 20 años de la oferta pesquera en este humedal. De acuerdo con el plan de manejo del DMI Charca de Guarinocito, ésta representa un área de interés ambiental para el municipio de La Dorada, establecido como suelo de protección en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, ya que se trata de un remanente de bosque seco tropical y de uno de los pocos hábitats de especies endémicas del valle del río Magdalena. Sin embargo, en este cuerpo de agua se presentan problemas relacionados con contaminación y sedimentación que se evidencian en la actualidad, hecho que pone en riesgo tanto la población circundante que depende de la oferta piscícola, como la riqueza natural que en ella se encuentra. De otro lado, la acción popular, con sentencia No.1700123000002003086601 del Consejo de Estado, estableció como obligaciones a cargo del municipio, la implementación de acciones tendientes a la conservación y protección de la Charca de Guarinocito. En tal sentido, se requiere realizar acciones de restauración y recuperación de este ecosistema que propicien la recuperación del Distrito de Manejo Integrado Charca de Guarinocito y que permitan restablecer la funcionalidad del área del humedal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha sentencia.

Lo anterior permitirá mejorar los hábitats de las especies residentes y brindar una mejor oferta de bienes y servicios ambientales para las comunidades que dependen de los bienes y servicios de estas zonas; dando cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo, así como lo planteado por la Sentencia No.1700123000002003086601 del Consejo de Estado, sobre la conservación de la Charca de Guarinocito, en la cual se exhorta a la Autoridad Ambiental a realizar acciones de protección al interior de este ecosistemas.

Por otra parte, **El humedal de Tortugas** se encuentra en las coordenadas N= 5° 45' 2.11" y W 74° 40' 36.25", a una altura sobre el nivel del mar de 193 metros, localizado en las haciendas Tortugas y Santa Clara, vereda El Tigre, al norte del municipio. Este humedal es una laguna, presentando también características de pantano, de forma muy alargada, semejante a una corriente superficial (caño), sobre un valle grande. Es importante mencionar que los límites del humedal no son muy evidentes, se presentan varios espejos de agua y se registró un avanzado proceso de desecación. El espejo de agua se encuentra muy fraccionado en algunas partes del humedal. Sin embargo, existe un espejo "*principal*", que es de gran tamaño. El lugar presenta características de llanura inundable. Es posible que varios caños que pasan por allí se desbordan en épocas de abundante lluvia. De igual manera, el humedal es alimentado por régimen freático y por Escorrentía, de forma alargada ovalado, su extensión aproximada es de 5,2 hectáreas. Su caudal está determinado en buena medida por la precipitación.

El Municipio de La Dorada se localiza en el complejo de humedales del Oriente del Departamento de Caldas, acreedor de gran importancia eco sistémica dado lo que representa este tipo de cuerpos de agua, los cuales se ubican tanto en el suelo urbano como en el suelo rural del Municipio. Dentro del suelo urbano en el sector Noroccidental del municipio se confinan una serie de cuerpos de agua lenticulares considerados de valor para la conservación biótica, precisamente donde se encuentra el sector Pancoger – La Alamenda. Dando cumplimiento al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, Acuerdo 038 de 2013, el municipio debe velar, sostener y cuidar los cuerpos de agua que se encuentran en el área rural y urbana del municipio. El asentamiento humano Alameda-Pancoger está afectando paulatinamente las características propias de los ecosistemas, ya que allí se encuentran los humedales Victoria real, San Javier, Ferias y Ferias 1.

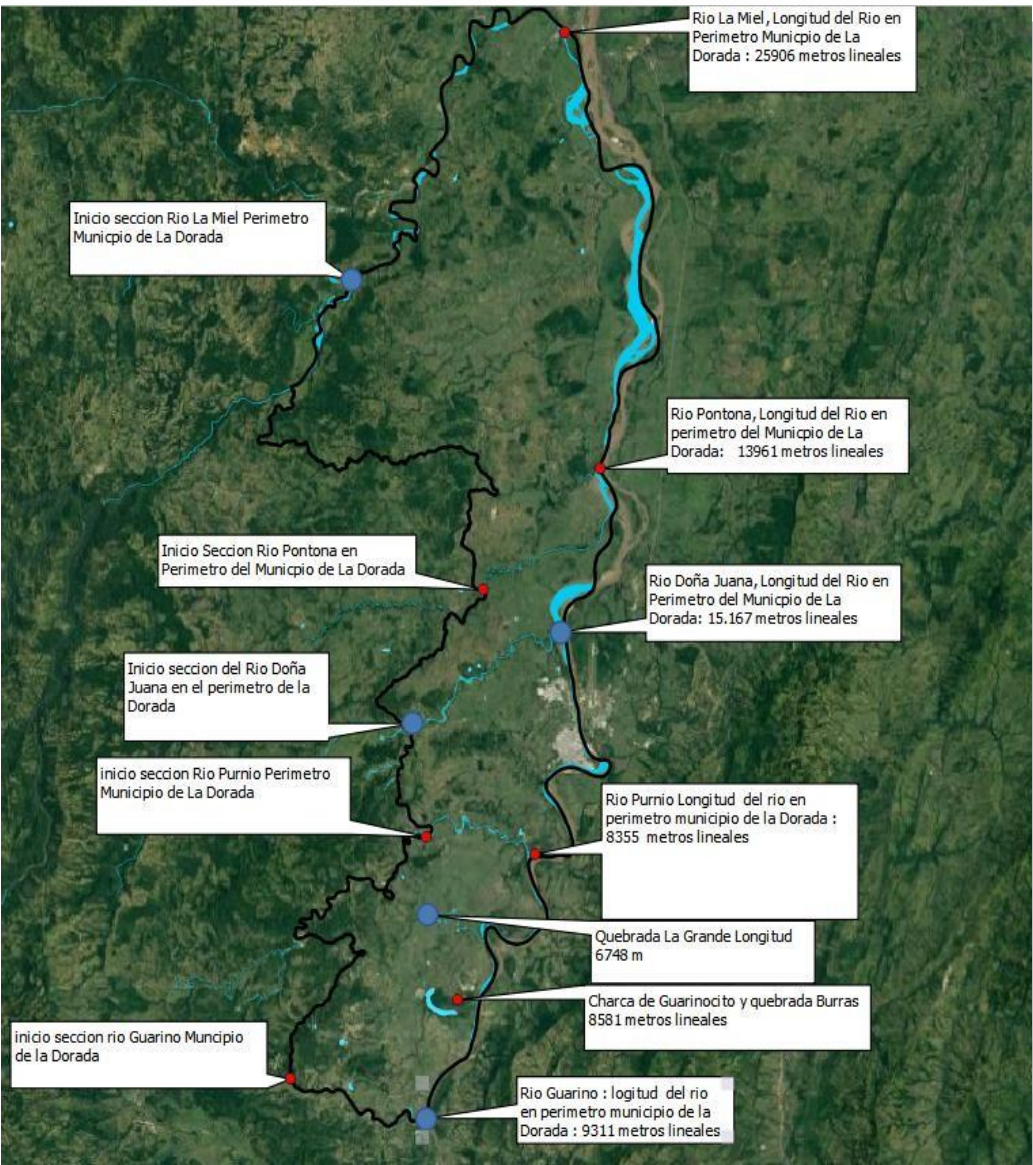
En términos normativos el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 038 de 2013, establece que los humedales serán conservados y protegidos. De esta manera y con el fin de garantizar el uso sostenible de los mismos, el mantenimiento de su diversidad y productividad biológica, debe ser una acción inmediata del Municipio. A través del presente proyecto se pretende, primero realizar el levantamiento o diagnóstico de los Ríos tributarios que requieren de mantenimiento, y



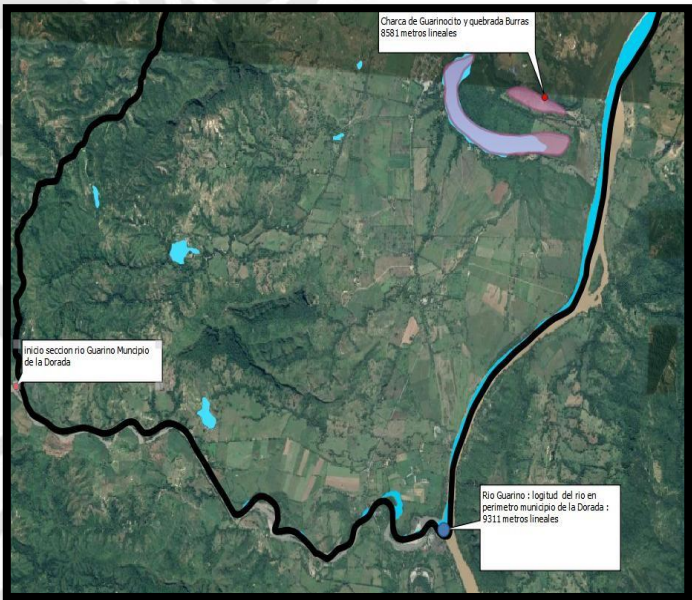
segundo llevar a cabo actividades y/o jornadas de limpieza en algunos de ellos, realizando extracción de materiales, residuos sólidos, palizadas, material contaminante y sedimentos, y la correcta disposición del material extraído, al igual que la incorporación de árboles protectores sobre las fajas de retiro, esto último teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso e importancia eco sistémica.

Conforme con ello, existe una problemática ambiental, que conforme a la ley es de competencia del Municipio de La Dorada Caldas, motivo por el cual tal necesidad debe ser resuelta, de manera que se realice la inversión de recursos que permitan cumplir la finalidad que es propia del Municipio, ello igualmente teniendo en cuenta la siguiente información que hace parte de la justificación de la necesidad a saber:

IMAGENES 1. DISTANCIAS SEGÚN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

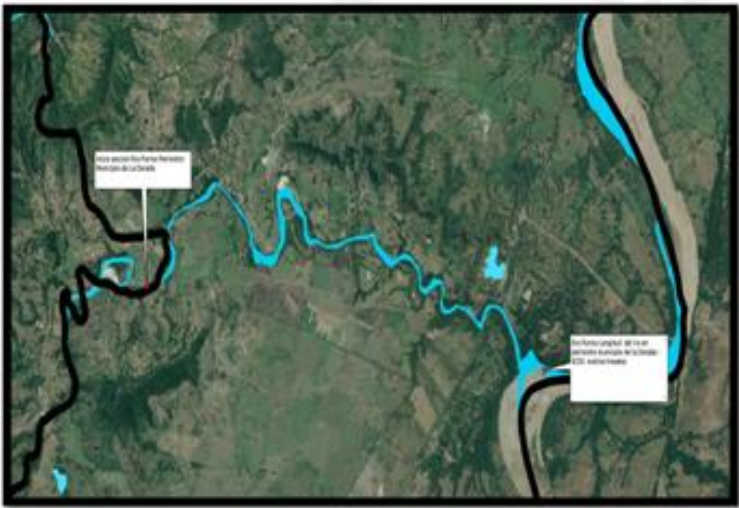


Longitud dentro del perímetro del municipio , Rio Guarinó tributario al Rio Magdalena		
Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
1	Rio Guarinó (margen Izquierda Agua Abajo)	9.311



Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio Purnio tributario al Rio Magdalena

Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
2	Rio Purnio	8.355



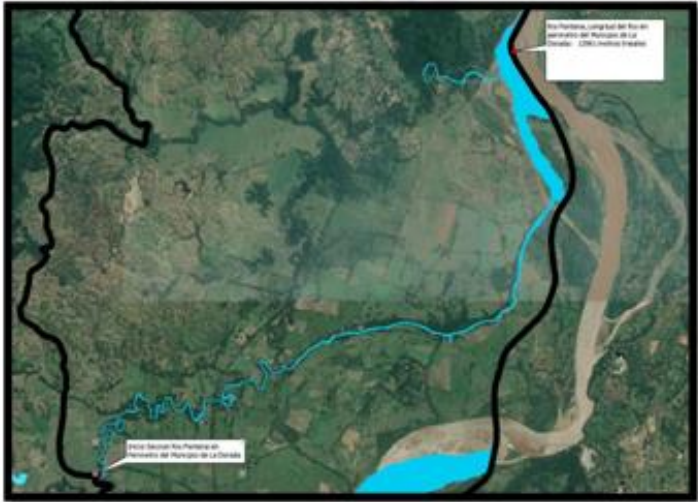
Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio Doña Juana tributario al Rio Magdalena

Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
3	Rio Doña Juana	15.167



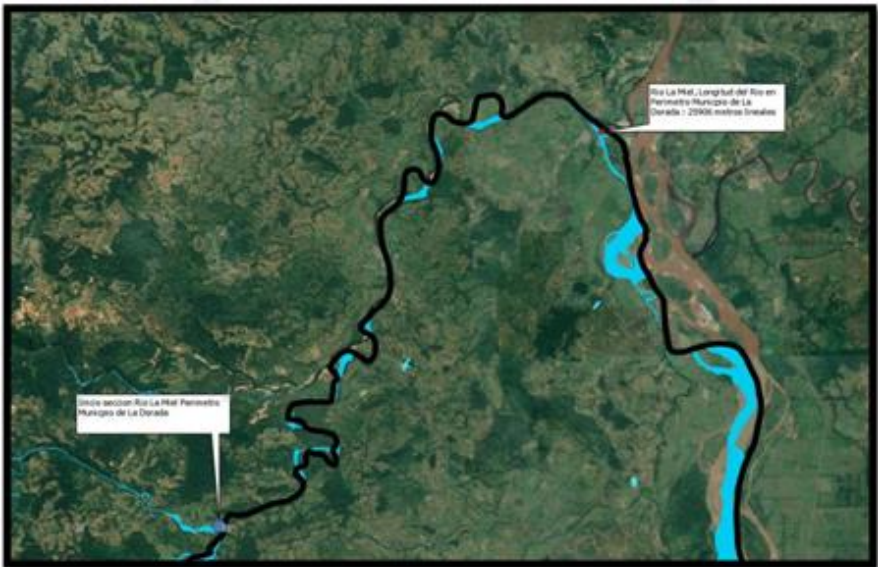
Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio Pontona tributario al Rio Magdalena

Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
4	Rio Pontoná	13.961



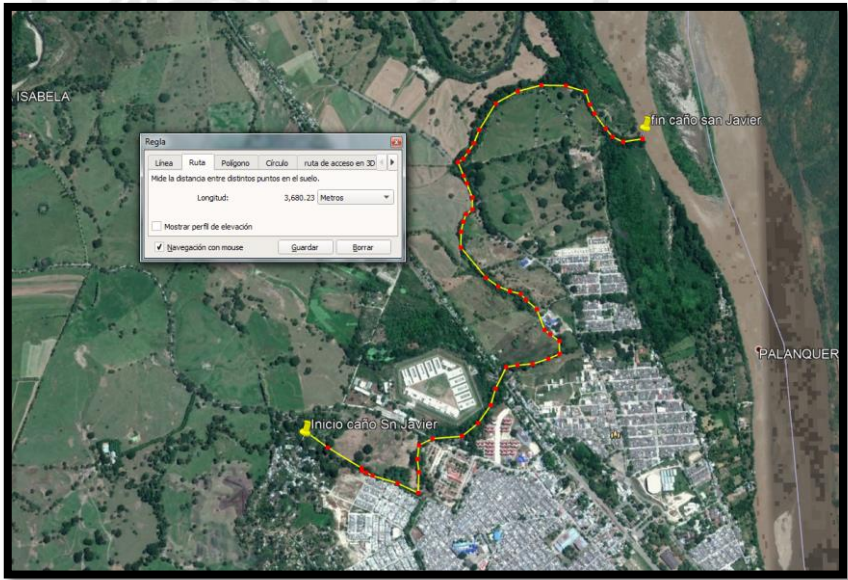
Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio la Miel tributario al Rio Magdalena

Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
5	Rio la Miel (margen derecha Aguas Abajo)	25.906

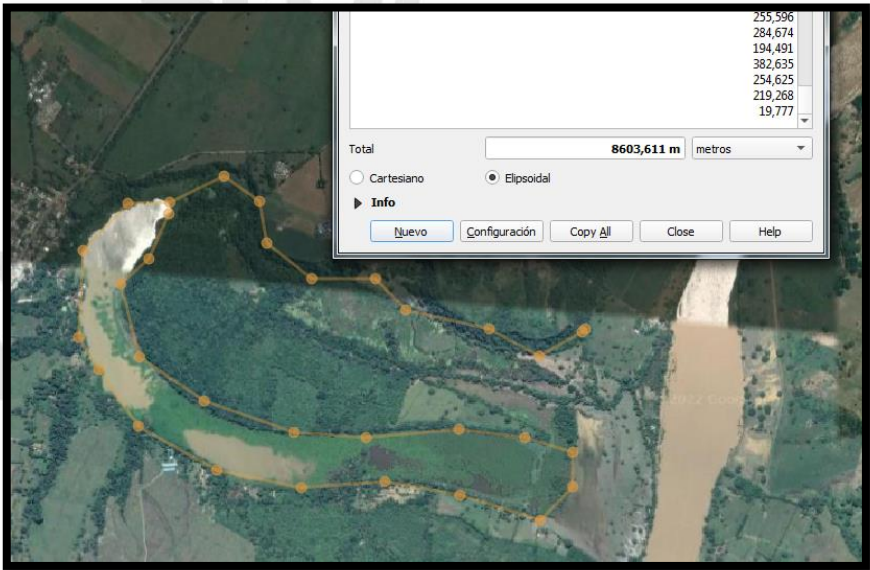


Longitud dentro del perímetro del municipio , Caño tributario al Río Magdalena

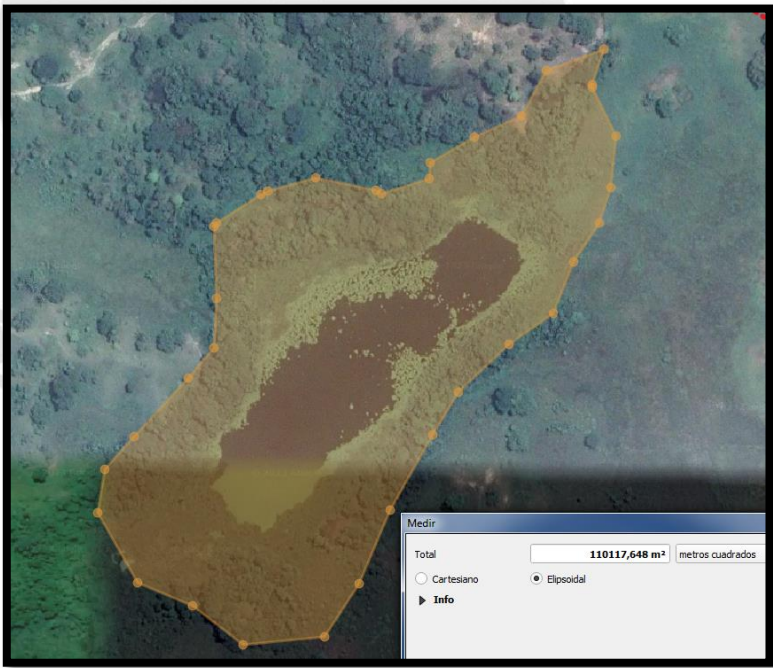
Punto	Caño	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
6	Caño San Javier	3680 metros Lineales



Punto	Cuerpo Hidrico	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
7	Humedal Charca de Guarinocito	8.603 metros lineales de fajas de retiro (73.3 hectáreas de espejo de agua)



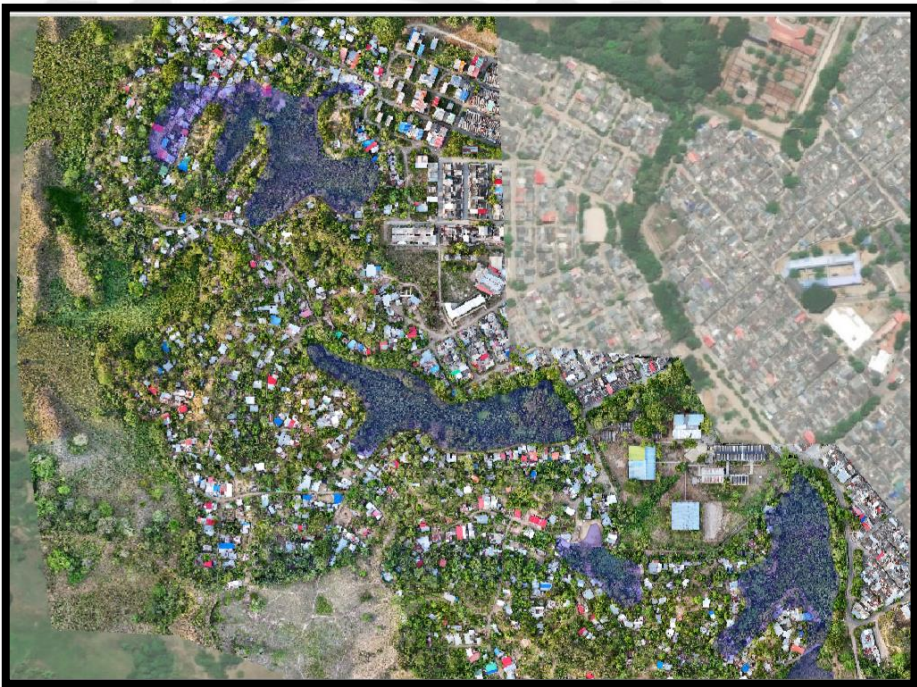
Punto	Cuerpo Hidrico	Longitud dentro del perímetro urbano (metros Lineales)
8	Humedal Tortugas	5100 metros lineales de fajas de retiro y caño que comunica al rio magdalena, 60000 m2 de espejo de agua



Punto	Cuerpos Hidricos
9	Humedales urbanos Norte del Municipio (San Javier, Victoria Real, Ferias y Ferias 1)



ID	Nombre	Área m²	Área Ha
1	Humedal Ferias	19914,78236	1,99147824
2	Humedal Ferias 1	4963,951544	0,49639515
3	Humedal Victoria Real	19912,72668	1,99127267
4	Humedal San Javier	24029,94582	2,40299458



LONGITUDES DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO , DE LOS RÍOS TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA			
Punto	Rio o cuerpo Hidricos	Longitud dentro del perímetro lineales) ml/has	del (metros
1	Rio Guarinó(margen Izquierda aguas abajo)	9.311 ml	
2	Rio Purnio	8.355 ml	
3	Rio Doña Juana	15.167ml	
4	Rio Pontona	13.961ml	
5	Rio la Miel(marguen derecha aguas abajo)	25.906ml	
6	Caño San Javier	3.680 ml	
7	Charca de Guarino	8.603ml	
8	Humedal Tortugas y caño que comunica rio magdalena	5100ml	
9	Humedales urbanos Norte del Municipio	6.8 has	



(San Javier, Victoria Real, Ferias y Ferias 1)

Teniendo en cuenta el anterior diagnóstico, son más de **90.083** metros lineales de cuerpos hídricos que requieren de una intervención y mantenimiento, sin embargo, teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso y la importancia ecosistémica de algunas áreas, se pretende intervenir durante este proceso las siguientes:

Punto	RIO O CUERPO HIDRICO / HUMEDAL	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
1	Charca de Guarino	8.603 ml fajas de retiro y 73,3 3 has Espejo de agua
2	Humedal Tortugas	5100 ml y 60.000 m2 de espejo de agua
3.	Faja Forestal Protectora Urbana	8 km

Estado Actual Puntos a intervenir:

1. La charca de Guarinocito:

Actualmente La Charca de Guarinocito, presenta invasión de berro o buchón de agua, la cual es una planta acuática originaria de la cuenca amazónica, incluida dentro de las 100 especies invasoras más peligrosas del mundo; en Colombia, está categorizada como especie de alto riesgo. Esta invasora acuática se encuentra ampliamente distribuida formando extensos tapetes flotantes en la Charca de Guarinocito, la cual tiene una extensión total de 64 hectáreas, y aproximadamente 25 has presenta invasión de berro, ocasionando alta competitividad con especies nativas, es de rápido crecimiento y reproducción, su biomasa es capaz de duplicarse en un mes, provocando la formación de densas colonias flotantes que disminuyen el flujo del agua y la disponibilidad de oxígeno. Una sola planta es capaz de provocar la invasión completa en un lago. Actualmente el berro cubre en un 40% el espejo de agua de la charca de Guarinocito, reduciendo la infiltración de la luz, asfixiando la vegetación nativa y generando problemas ambientales y dificulta la actividad humana, También crea condiciones favorables para la reproducción de vectores de enfermedades, causa problemas en lagunas, presas y canales de riego. Por lo anteriormente expuesto, se requiere con suma urgencia realizar Jornadas de limpieza del ecosistema hídrico que propicien la recuperación del Distrito de Manejo Integrado Charca de Guarinocito y que permitan restablecer la funcionalidad del área del humedal.

Registro Are foto “Puntos críticos afectación Berro”





2. Humedal Tortugas:

El humedal de Tortugas se encuentra en las coordenadas N= 5° 45' 2.11" y W 74° 40' 36.25", a una altura sobre el nivel del mar de 193 metros, en el centro poblado de Buenavista.



Al realizar análisis de coberturas de este a través de insumos cartográficos recientes, se observa que la especie acuática invasora (berro y pasto alemán) se encuentra ampliamente distribuida formando extensos tapetes flotantes en la periferia del humedal



tortugas, la cual tiene una extensión total aproximada de 7 hectáreas (entre espejo de agua y FFP), y aproximadamente en un 30% (2.1 has) presenta invasión de berro y pasto alemán, reduciendo la infiltración de la luz, asfixiando la vegetación nativa y generando problemas ambientales y dificulta la actividad humana, También crea condiciones favorables para la reproducción de vectores de enfermedades, causa problemas en lagunas, presas y canales de riego.

Teniendo presente esta información, se puede afirmar que existe una problemática ambiental marcada, por lo que el municipio tiene el deber Constitucional y Legal de proteger el medio ambiente, específicamente las fuentes hídricas que convergen en su territorio municipal; ahora bien, teniendo en cuenta que el mejoramiento del medio ambiente mediante la protección de las fuentes hídricas del Municipio de La Dorada Caldas, es, como se demostró arriba, un programa dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, que por su naturaleza esencial se encuentra dentro de aquellos que dispone el artículo 355 de la Constitución de 1991, desarrollado mediante el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, procurando mediante la celebración de un convenio de asociación, de sumar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en materia ambiental que conjuntamente permita lograr la finalidad pretendida, en el marco de plan de desarrollo municipal, ello teniendo en cuenta que conforme con el principio de economía y eficacia, resulta viable esta tipología contractual, dado que representa un manejo más eficientes de los recurso, no solo porque se trata de un modelo de contratación que no es oneroso para el asociado, sino que éste aporta otros elementos que pueden permitir mejor cobertura y mayor eficiencia del recurso.

Que el presente estudio previo pretende satisfacer la necesidad que surge con base al plan de desarrollo, y la implementación de los siguientes proyectos de inversión:

- 1. **Proyecto No 202500000005055**, denominado *“Implementación de medidas sostenibles para la protección, conservación y restauración de los cuerpos hídricos y las fajas forestales vigencia 2025 del municipio de La Dorada”*
- 2.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento al acuerdo 007 **“por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024 - 2027 “la fuerza de las ideas”** de la siguiente manera:

Código BPIN	202500000005055
Nombre del Proyecto	“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SOSTENIBLES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS CUERPOS HÍDRICOS Y LAS FAJAS FORESTALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA”
Eje Estratégico	JE 2 CULTURA VERDE, PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Sector	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
Programa	3203 - Gestión integral del recurso hídrico en La Dorada
Producto	3203046 - Servicio de dragado. 3203050 - Servicio de protección del recurso hídrico
Indicador	320304600 - Dragado realizado. 320305000 - Áreas protegidas
Objetivo General	Fortalecer los procesos de conservación y protección de los cuerpos hídricos del municipio y sus especies.

Que, además, la realización de esta actividad no se trata de la prestación de un servicio a cambio de recursos presupuestales; sino al desarrollo de una actividad que permite a la entidad y al conveniente especializado, agrupar esfuerzos para poder cumplir con lo que ofrece la ESAL.

Que para el municipio representa un mayor beneficio en términos de idoneidad, economía, eficiencia y riesgos contar con el apoyo de la Entidad sin ánimo de lucro que tenga experiencia en el impulso y desarrollo de programas de interés público dadas las características específicas de las manifestaciones sociales; estas organizaciones



cuentan con la trayectoria, el recurso humano, la experiencia y la proximidad con los intervinientes en el ámbito de eventos de desarrollo social de manera que sus beneficios se traduce en una mayor y mejor atención a esta población, es por ello que se plantea que la ESAL, adicionalmente a su experticia aporte personal idóneo para la ejecución del presente proyecto, sin que esto conlleve a un costo adicional a la entidad territorial.

Que por las razones expuestas se justifica la contratación en procura de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROTEGER LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS QUE TRIBUTAN AL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS”

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal

La ficha técnica requerida para que la ESAL participante y adjudicataria en el proceso de selección es la siguiente:

AREA	ACTIVIDAD		Indicador	EVIDENCIAS	CANTIDAD
	COMPONENTE A				
	Actividad	Producto o Medio		EVIDENCIAS	
1	Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña del Humedal Tortugas, enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras caño que comunica al Rio Magdalena.	Sensibilización a la población aledaña del Humedal Tortugas mediante 5 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (humedal Tortugas) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes.	Numero de Talleres efectuados	actas , Listados de Asistencia, Registro Fotográfico, Presentación y folletos Utilizados	5
		Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (30 Personas - Grupo No 1) las cuales deberá realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días, del Humedal Tortugas. Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral.	No de Personas Beneficiadas: 30 personas * 30 días, para un total de 780 Jornales - Grupo 1	Listados de Asistencia del personal, Registro Fotográfico, Listado de entrega de elementos distintivos y EPP mínimos requeridos, Certificados de ARL.	900



			Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos del Humedal Tortugas; ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte.	M3	Certificados de Disposición Final	200
			Consolidar el estado de resultados (ex ante y Expos) del cuerpo hídrico lentic del humedal tortugas, para la toma de decisiones de protección e intervención de áreas. Para ello determinar el estado inicial y final de los cuerpos hídricos a través de análisis multitemporal, con el fin de enseñar los cambios en los ecosistemas lenticos, se deberá generar 2 ortofotos con Fotogrametría aérea georreferenciada a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y después de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas.	UD	Se deberá entregar información en medio magnético con la Fotogrametría aérea geo referenciada y geo procesada con GSD de 2. cm. A partir de la colección y captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS),en Formato GEOTIFF (imagen tipo raster), con referencia espacial relacionada por dos archivos: *. tfw (referencia espacial o geográfica) *.tif en coordenadas geográficas (lat/long). Así mismo se entregara informe de interpretación de resultados	2
	2	Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña del cuerpo hídrico lentic Charca de Guarinocito, enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras del caño que comunica al Rio Magdalena.	Sensibilización a la población aledaña a la charca guaranicoito mediante 5 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (Charca de Guarinocito) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes.	Numero de Talleres efectuados	Actas , Listados de Asistencia, Registro Fotográfico, Presentación y folletos Utilizados	5
			Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (40 Personas - Grupo No 2) las cuales deberán realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días de la charca de Guarinocito. Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral.	No de Personas Beneficiadas: 40 personas * 30 días, para un total de 1050 Jornales - Grupo 2	Listados de Asistencia del personal, Registro Fotográfico, Listado de entrega de elementos distintivos y EPP mínimos requeridos, Certificados de ARL.	1200



			Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos del humedal Charca de Guarinocito; ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte.	M3	Certificados de Disposición Final	320
			Actividades de caracterización, seguimiento y protección de la charca de Guarinocito mediante el ejercicio de monitoreo, control y reportes semanales, a través de dos profesionales * 2 meses, con el fin de realizar caracterización a las viviendas que realizan vertimientos de aguas residuales sin tratamiento al cuerpo hídrico Charca de Guarinocito, así como el monitoreo semanal, actividades encaminadas a la protección del recurso hídrico y recuperación del ecosistema, los reportes se realizaran para identificar problemáticas, los cuales deberán incluir localización exacta, descripción de la situación, fecha y registro fotográfico.	2 profesionales * 2 meses	Contratos de 2 Profesionales vinculados durante 2 meses	4
			Consolidar el estado de resultados (ex ante y Expos) del cuerpo hídrico lenticos del humedal Charca de Guarinocito, para la toma de decisiones de protección e intervención de áreas. Para ello determinar el estado inicial y final de los cuerpos hídricos a través de análisis multitemporal, con el fin de enseñar los cambios en los ecosistemas lenticos, se deberá generar 2 ortofotos con Fotogrametría aérea georreferenciada a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y después de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas.	UD	Se deberá entregar información en medio magnético con la Fotogrametría aérea geo referenciada y geo procesada con GSD de 2. cm. A partir de la colección y captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), en Formato GEOTIFF (imagen tipo raster), con referencia espacial relacionada por dos archivos: *. tfw (referencia espacial o geográfica) *.tif en coordenadas geográficas (lat/long). Así mismo se entregara informe de interpretación de resultados	2
3	Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña a la Faja Forestal Protectora Urbana del Rio Magdalena (Marguen Izquierda Aguas Abajo en una longitud de 8 kilómetros partiendo desde la Bocatoma del Acueducto hasta la desembocadura del Caño San Javier), enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras de los ecosistemas	Sensibilización a la población aledaña a humedales urbanos mediante 6 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (Faja Forestal Protectora Urbana del Rio Magdalena, marguen Izquierda Aguas Abajo) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en	Numero de Talleres efectuados	Actas , Listados de Asistencia, Registro Fotográfico, Presentación y folletos Utilizados	6	



			la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes.			
			Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (40 Personas - Grupo No 3) las cuales deberán realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días, de la Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Marguen Izquierda Aguas Abajo). Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral.	No de Personas Beneficiadas : 40 personas * 30 días, para un total de 780 Jornales - Grupo 3	Listados de Asistencia del personal, Registro Fotográfico, Listado de entrega de elementos distintivos y EPP mínimos requeridos, Certificados de ARL.	1200
			Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos de La Faja Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Marguen Izquierda Aguas Abajo); ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte.	M3	Certificados de Disposición Final	400

4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

SEG	FAMI	CLAS	PDT	DESCRIPCION
76	12	15	00	Recolección y Disposición de Basuras
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
70	17	15	00	Desarrollo
77	10	16	00	Planeación Ambiental
81	15	16	00	Cartografía
70	10	18	00	Recursos pesqueros
80	11	17	00	Reclutamiento de Personal
77	12	16	00	Contaminación del Suelo
77	12	17	00	Contaminación del Agua
78	10	19	00	Transporte de Carga Intermodal
27	11	20	00	Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el asociado se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del asociado las siguientes:

1. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud y pensión, conforme a las disposiciones legales vigentes.



2. Cumplir el objeto del convenio con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales y a la propuesta presentada.
3. Atender las observaciones del supervisor.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el convenio.
7. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
12. Presentar dos informes técnicos, financiero, y administrativo, que incluya entre otros, áreas intervenidas y descripción de labores realizadas, pagos de seguridad social del personal adscrito al programa, listados de asistencia de las actividades y disposición de residuos sólidos (fecha), adicionalmente, se debe incluir registro fotográfico de las actividades realizadas y de los soportes para cada pago realizado con cargo a los recursos del convenio, incluyendo, de ser necesario, facturas y recibos de gastos.
13. Georreferenciación de los sitios y áreas intervenidas. Todas las actividades se llevarán a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual.
15. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

5.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, LA ESAL se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente CONVENIO, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas de LA ESAL las siguientes:

1. El asociado se obliga a ejecutar el convenio de asociación, atendiendo todas y cada una de las actividades dispuesta en el mismo, procurando la eficiencia de los recursos comprometidos para el efecto.
2. Realizar el mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña del Humedal Tortugas, enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras caño que comunica al Río Magdalena; para ello: a) Sensibilización a la población aledaña del Humedal Tortugas mediante 5 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (humedal Tortugas) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes; b) Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (**30 Personas - Grupo No 1**) las cuales deberá realizar **las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días, del Humedal Tortugas**. Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos del Humedal Tortugas; ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte; d) Consolidar el estado de resultados (ex ante y Expost) del cuerpo hídrico lenticó del humedal tortugas, para la toma de decisiones de protección e intervención de áreas. Para ello determinar el estado inicial y final de los cuerpos



- hídricos a través de análisis multitemporal, con el fin de enseñar los cambios en los ecosistemas lentos, se deberá generar 2 ortofotos con Fotogrametría aérea georreferenciada a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y después de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas.
3. Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña del cuerpo hídrico lentic Charca de Guarinocito, enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras del caño que comunica al Río Magdalena; y para ello: a) Sensibilización a la población aledaña a la charca guaranico mediante 5 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (Charca de Guarinocito) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes; b) Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada **(40 Personas - Grupo No 2) las cuales deberán realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días de la charca de Guarinocito**. Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos del humedal Charca de Guarinocito; ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte; d) Actividades de caracterización, seguimiento y protección de la charca de Guarinocito mediante el ejercicio de monitoreo, control y reportes semanales, a través de dos profesionales * 2 meses, con el fin de realizar caracterización a las viviendas que realizan vertimientos de aguas residuales sin tratamiento al cuerpo hídrico Charca de Guarinocito, así como el monitoreo semanal, actividades encaminadas a la protección del recurso hídrico y recuperación del ecosistema, los reportes se realizarán para identificar problemáticas, los cuales deberá incluir localización exacta, descripción de la situación, fecha y registro fotográfico; e) Consolidar el estado de resultados (ex ante y Expost) del cuerpo hídrico lentic del humedal Charca de Guarinocito, para la toma de decisiones de protección e intervención de áreas. Para ello determinar el estado inicial y final de los cuerpos hídricos a través de análisis multitemporal, con el fin de enseñar los cambios en los ecosistemas lentos, se deberá generar 2 ortofotos con Fotogrametría aérea georreferenciada a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y después de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas.
 4. Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña a la Faja Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Margen Izquierda Aguas Abajo en una longitud de 8 kilómetros partiendo desde la Bocatoma del Acueducto (Empocaldas) hasta la desembocadura del Caño San Javier), enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras de los ecosistemas; y para ello: a) Sensibilización a la población aledaña a humedales urbanos mediante 6 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (Faja Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena, Margen Izquierda Aguas Abajo en una longitud de 8 kilómetros partiendo desde la Bocatoma del Acueducto hasta la desembocadura del Caño San Javier) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes; b) Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada **(30 Personas - Grupo No 3) las cuales deberán realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días, de la Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Margen Izquierda Margen Izquierda Aguas Abajo en una longitud de 8 kilómetros partiendo desde la Bocatoma del Acueducto hasta la desembocadura del Caño San Javier)**. Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos de La Faja Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Margen Izquierda Aguas Abajo); ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos



durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte;

5. Entregar su aporte conforme la propuesta presentada para el proceso.
6. Atender el cumplimiento de las normas que disponen la afiliación y pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, tanto del personal administrativo, como el personal operativo que se contrate para efectos de desarrollar las actividades aquí descritas.
7. Documentar el desarrollo físico de todas las actividades, consignado registro fílmico, fotográfico, listado de asistencia, evidencia de cada una de las acciones que se desarrollen en virtud de este convenio.
8. Garantizar medidas y mecanismos de protección para el personal que desarrolle actividades de campo.
9. Informar el superior de ipso facto, cualquier novedad que se presente en la ejecución de las actividades descritas en este convenio.
10. Presentar informes periódicos de ejecución de las actividades descritas en el convenio.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la naturaleza del convenio, son obligaciones del Municipio:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar el valor de este convenio en la forma y tiempo pactados.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del convenio a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del convenio.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del convenio.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$453.032.596)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 980 del 08 de septiembre de 2025. , el cual es respaldado con el estudio previo análisis del sector según documento anexo al presente proceso de contratación. Por lo cual el valor constituido en el presente numeral se constituirá como presupuesto oficial del proceso de selección. La ESAL debe tener en cuenta que el valor total del convenio se entiende con los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del conveniente, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	NOMBRE	VALOR
980	08/09/2025	1.2.4.4.02 – 1.3.3.9.02	SGP-ASIGNACION ESPECIAL- MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	(\$453.032.596)



		MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS NIT.890.801.130-6			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
VIGENCIA AÑO 2025				Número CDP 980	
Fecha de Elaboración: 08/09/2025				Copia No. 1	
Tipo cuenta: Egreso				Solicitud 918	
CERTIFICA					
Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):					
Concepto		Código	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16		ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN		
Rubro	2.3.2.02.02.009.04.09.16		CENTRAL - ALCALDIA		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02		Ambiente y Desarrollo Sostenible - Recurso del Balance		
Sector	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32		R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA		
Programa	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203		RIBERA DEL RIO		
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	202500000005055	\$ 150.000.000,00
Producto	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0-3203046		Gestión integral del recurso hídrico		
Cpc	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0-3203046-91119		NA		
Política	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0-3203046-91119-0		Servicio de dragado.		
			91119 - Otros servicios de la administración pública n c p		
			NO APLICA		
Seccion	16		ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN		
Rubro	2.3.2.02.02.009.04.09.07		CENTRAL - ALCALDIA		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.04.09.07-1.2.4.4.02		Ambiente y Desarrollo Sostenible		
Sector	2.3.2.02.02.009.04.09.07-1.2.4.4.02-32		SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA		
Programa	2.3.2.02.02.009.04.09.07-1.2.4.4.02-32-3203		RIBERA DEL RIO MAGD		
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.04.09.07-1.2.4.4.02-32-3203-0		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	202500000005055	\$ 285.574.375,00
Producto	2.3.2.02.02.009.04.09.07-1.2.4.4.02-32-3203-0-3203050		Gestión integral del recurso hídrico		
Cpc	2.3.2.02.02.009.04.09.07-1.2.4.4.02-32-3203-0-3203050-97990		NA		
Política	2.3.2.02.02.009.04.09.07-1.2.4.4.02-32-3203-0-3203050-97990-0		Servicio de protección del recurso hídrico		
			97990 - Otros servicios diversos n c p		
			NO APLICA		
Seccion	16		ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN		
Rubro	2.3.2.02.02.009.04.09.16		CENTRAL - ALCALDIA		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02		Ambiente y Desarrollo Sostenible - Recurso del Balance		
Sector	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32		R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA		
Programa	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203		RIBERA DEL RIO		
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	202500000005055	\$ 17.458.221,00
Producto	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0-3203050		Gestión integral del recurso hídrico		
Cpc	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0-3203050-91119		NA		
Política	2.3.2.02.02.009.04.09.16-1.3.3.9.02-32-3203-0-3203050-91119-0		Servicio de protección del recurso hídrico		
			91119 - Otros servicios de la administración pública n c p		
			NO APLICA		
				Valor Total	\$ 453.032.596,00
				Total Ajustes	\$ 0,00
				Total CDP	\$ 453.032.596,00
Código		Proyecto			
202500000005055		Implementación de medidas sostenibles para la protección, conservación y restauración de los cuerpos hídricos y las fajas forestales vigencia 2025 del municipio de La Dorada			

11. Forma de pago

El valor del convenio se pagará de la siguiente manera: 1) un anticipo por valor del cuarenta por ciento (40%), previa presentación del plan de manejo de anticipo, cuenta exclusiva, las respectivas pólizas y cuenta de cobro; este anticipo es necesario para la compra de materiales, insumos y pago de la Seguridad Social del personal del proyecto. 2) el saldo se pagara mediante actas parciales amortizando el anticipo, a razón de los precios unitarios de los elementos suministrados y las actividades ejecutadas, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos, previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. A los pagos se les efectuaron los respectivos descuentos por impuestos de Ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) meses a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.



El convenio a celebrarse deberá ejecutarse en el área rural y urbana del Municipio de La Dorada.

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD ATRAVES DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual para el desarrollo de proceso competitivo para suscribir convenio de Asociación en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 la presente invitación pública se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación. Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente valido etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Los convenios con organizaciones sin ánimo de lucro se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el conveniente debe cumplir con el objeto del convenio.

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. En consecuencia, con lo anterior, en los estudios previos que se elaboran mediante el presente documento se establecerá el Alcance del Objeto del Convenio donde será el futuro asociado quien con su propuesta determine cuál sería su propuesta técnica para cumplir con el objeto del convenio.

No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.



16. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL.

En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

17. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las ESAL que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar en sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, la cual debe estar relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

18. HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de La Dorada para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad. Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

El municipio de La Dorada se reserva el derecho de verificar esta información en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Como lo establece la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad solicitará los resultados financieros de la ESAL esto con el fin de analizar el grado de madurez y de dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. El literal E de la Guía en mención relaciona las siguientes fórmulas que deben ser presentadas por los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.



- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Animo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

NOTA: El oferente debe aplicar y desarrollar la fórmula exigida en el análisis del sector y en el presente estudio previo, de acuerdo a los estados financieros de la ESAL año 2024 en un documento adicional debidamente firmado por el Contador o Revisor Fiscal según el caso, y adjuntar los documentos del profesional. (Presentar el diligenciamiento y resultado de las fórmulas en la oferta en un documento adicional a los estados financieros de la ESAL).

19. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

A. INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

B. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

C. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

D. REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

E. EXPERIENCIA RECONOCIDA:



La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del convenio a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, que estén registrados en el SECOP. La Entidad Sin Ánimo De Lucro deberá acreditar su experiencia en la ejecución, terminación y/o liquidación de **UN (01)** convenio y/o contrato celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo objeto hagan referencia a la limpieza, manejo, conservación y restauración de fajas forestales protectoras de los ríos tributarios al río Magdalena, y su valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia Específica en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de Tres (03) convenios y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo alcance contractual tenga relación directa con el objeto de la presente invitación, y cuyo valor sumado sea superior al 100% del presupuesto oficial. Además, dentro de su ejecución deberán demostrar las siguientes actividades sumadas entre sí:

- Adquisición de alevinos
- Sensibilización ambiental para la población pesquera y aledaña al río Magdalena
- Fotogrametría área georeferenciada
- Transporte de material inorgánico extraído

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente TRES (03) convenios celebrados relacionado con el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más convenios de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: El valor de cada convenio será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

Nota 3: En caso de presentar convenio ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Nota 5: la experiencia adquirida en figuras asociativas, consorcios o unión temporal, promesa de sociedad, para su validación, se debe poseer al menos un 50% de participación en esta, de lo contrario no será válida.

Nota 6: En caso de formas asociativas, cada uno deberá acreditar al menos un convenio con el lleno de los requisitos acá señalados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	1.000.000,00



Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	1.423.5000,00

Acreditación de experiencia:

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y o actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio
- Acta de liquidación

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de La Dorada identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de



acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

20. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS.

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del CONVENIO que se celebre:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	APOYO AMBIENTAL	1	Deberá ser zootecnista	Acreditar mediante diploma y/o acta de grado	Presentar mínimo (01) certificación como apoyo a la gestión ambiental con entidades públicas o privadas.
2	APOYO EN CONTROL AMBIENTAL	1	Deberá ser Tecnóloga en control ambiental con especialización en seguridad industrial	Acreditar mínimo 10 años de Experiencia General como especialista en seguridad industrial mediante diploma y/o acta de grado. Además, deberá aportar diplomado en planificación de cuencas hidrográficas	Acreditar experiencia profesional como tecnóloga en control ambiental en mínimo un (01) contrato que tenga relación directa con el objeto a contratar.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
- c. Certificaciones de los convenios en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:
 - Nombre del Contratante;
 - Objeto del convenio;
 - Actividades desarrolladas;
 - Fechas de inicio y terminación del convenio;
 - Firma del personal competente.
- d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.
- f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

21. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el municipio de La Dorada, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar y que están establecidos en la Ley. Lo anterior, para establecer si tiene capacidad jurídica para contratar. La entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro, completa, con todas sus modificaciones y/o adiciones y con la constancia de estar debidamente registrada ante la Entidad competente. En el acta de constitución deberá constar que el Objeto de la Entidad, cuya actividad principal contemple la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos.
2. Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro y/o copia de estatutos vigentes y en firme, donde se puedan verificar los órganos directivos, de administración y de control.
3. Que los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro estén auditados por contador público o revisor fiscal a corte 2024. El revisor fiscal o contador público no debe haber sido o ser parte de la Junta Directiva o parte de algún otro órgano de la ESAL.
4. Hoja de vida de persona jurídica en formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente suscrito por Representante legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
6. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
7. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
8. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
9. Certificado de inhabilidades delictos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
10. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - LEY 2097 DE 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.
11. Certificado de existencia y representación legal y/o administración o el que haga sus veces; expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o autoridad competente, el cual deberá estar actualizado, renovado, vigente y en firme, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta donde se acredite: a). el objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. b). la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (persona jurídica). c). las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a cumplir con el objeto del convenio.
12. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL).
13. Fotocopia registro único tributario –RUT
14. Fotocopia de libreta militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
15. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía/extranjería del administrador
16. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1 de la Invitación pública).
17. Compromiso anticorrupción (Anexo 4 de la Invitación pública).
18. Certificación bancaria.
19. El oferente deberá presentar oferta económica de acuerdo con Anexo 6. Es indispensable su presentación de acuerdo con el formato anexo con la finalidad de establecer valores específicos en los servicios adicionales.
20. Constancia de registro de la entidad privada sin ánimo de lucro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP versión II.
21. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los requisitos jurídicos que se deben aportar, se describen a continuación:

1.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse conforme anexo, firmada por el Representante Legal de la ESAL, o por apoderado debidamente constituido. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.



1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio con máximo 30 días de expedición, donde conste su razón social y representación legal. Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento

Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad. Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

1.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del Convenio y un (1) año más. En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO.

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir Convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar Convenios. Para la presentación de la propuesta se deberá presentar autorización escrita por parte del representante legal.

1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

1.7 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o revisor fiscal responsable de la suscripción del Balance General solicitado. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal que certifica su Balance General.

1.8 RUT (Registro Único Tributario).



El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT. La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que alguno de los oferentes no presente algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio.

1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de La Dorada.
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o CONVENIO de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. El Municipio de La Dorada podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el CONVENIO o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del CONVENIO que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

22. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en la convocatoria, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica. LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso. LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de



escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el la Ley 1882 de 2018. En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El factor de selección que permitirá al Municipio de La Dorada identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

j

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 1000 puntos, distribuidos así:

A. FACTOR ECONOMICO	400 PUNTOS
B. FACTOR CALIDAD	500 PUNTOS
C. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

PUNTAJE MAXIMO 1000 PUNTOS

A. FACTOR ECONOMICO (400 PUNTOS)

La verificación económica se realizará sobre los precios de la totalidad de las actividades cotizadas (luego de la verificación aritmética a que haya lugar).

El Municipio de La Dorada le asignará el puntaje máximo de 400 puntos a la propuesta que ofrezca un menor precio por la prestación del servicio.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

Las demás propuestas se puntuarán aplicando una regla de tres simple.

La oferta de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

B. FACTOR CALIDAD (500 PUNTOS)

Se le otorgará un puntaje máximo de 500 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION						
Quien ofrezca el siguiente profesional sin costo adicional. Lo cual debe acreditarse por medio de certificación suscrita por el representante legal.						
ITEM	CARGO	CANTIDA D	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	COORDINA	1	Deberá ser	Acreditar mediante	Presentar mínimo (02)	500 PUNTOS



	DOR TECNICO		Ingeniero ambiental y/o ingeniero agrónomo con Diplomado en Gestión Ambiental	certificación COPNIA y/o CPNAA mínimo 7 años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional	certificaciones como residente de obra o contratista con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea limpieza manual y/o recuperación y/o conservación y/o protección de la ribera del río magdalena.	
2	TRABAJADOR SOCIAL	1	Deberá ser Trabajador Social con especialización en Gerencia Social	Acreditar mínimo 10 años de Experiencia General como especialista en Gerencia Social mediante diploma y/o acta de grado.	Acreditar experiencia profesional como Trabajadora Social en mínimo dos (02) contratos que tenga relación directa con el objeto a contratar.	
PUNTAJE MAXIMO						500 PUNTOS

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: I) servicios nacionales o con trato nacional o por II) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por I) servicio nacional o con trato nacional y por II) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

- Servicios nacionales o
- Con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos



señalados en esta sección. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: (50 PUNTOS).

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

23. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos se la realizará el comité designado para ello dentro del plazo establecido.

24. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

El Municipio de La Dorada podrá adjudicar el CONVENIO en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

25. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La invitación Publica, será publicada en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente así: Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 Política de la Constitución deben adelantar el proceso de contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del sistema Electrónico para la contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

26. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del SECOP II.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	El 17 de septiembre de 2025 a las 08:00 a.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION.	El 17 de Septiembre de 2025 a las 06:00 p.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS	El 18 de Septiembre de 2025 a las 8:00 A.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE	El 18 de Septiembre de 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co



PROPUESTAS		
EVALUACION DE REQUISITOS DE LOS OFERENTES	El 18 de Septiembre de 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	El 18 de Septiembre de 2025 a las 01:00 p.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta 18 de Septiembre de 2025 hasta las 03:30 p.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	El 18 de Septiembre de 2025 a las 06:00 p.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESCIERTA.	El 19 de Septiembre de 2025, a las 10:00 a.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Municipio de La Dorada lo considere conveniente podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

27. SUPERVISOR

La supervisión del convenio será realizada por el Director Administrativo de la División de Medio Ambiente y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio por parte de LA ESAL. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de La Dorada”.

28. REGISTRO EN EL SECOP II

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: 'Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en SECOP II: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP II, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”.

En consecuencia, con lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el Registro en el SECOP II, el cual se entenderá suscrito con la propuesta realizada a través de la plataforma SECOP II.

29. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación. Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por la naturaleza del Decreto 092 de 2017. La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y El Municipio, deberán redactarse en idioma español. El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos. Los posibles proponentes podrán presentar su propuesta a través del portal SECOP II previas condiciones establecidas por el Municipio de La Dorada antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

30. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin la debida firma del representante legal o persona natural que corresponda para cada caso
3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.



4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitación o por las ESAL cuyos miembros o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
5. Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación
6. Cuando un oferente integre otra persona jurídica ESAL y que la misma participe en la convocatoria, se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a ESAL que tengan administradores comunes.
7. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
8. Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
9. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social tenga relación con el objeto contractual.
10. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración o subsanación.
11. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.
12. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
13. Cuando sea extemporánea, es decir si se presenta después de la fecha y hora fija da para el cierre del proceso de selección de Convocatoria pública.
14. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
15. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos y que la Entidad sin ánimo de lucro no justifica ante solicitud del Municipio.
16. Cuando los valores unitarios y/o totales ofertados por el proponente, superen los estimados como presupuesto oficial de la entidad.

31. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el municipio de La Dorada procederá a determinar el orden de elegibilidad así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el indicador 1 de eficiencia establecidos en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL. Si persiste el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
2. Utilizar un método aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la Secretaría de Desarrollo Institucional del municipio de La Dorada, ubicada en el parque principal palacio municipal, donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente, en este caso se realizará a través de balotas en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados hayan y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.



Establecido el orden se introducirán nuevamente tantas balotas como empatados se registren y una de ellas se distinguirá de las demás por número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo con la balota ganadora, de manera que quien obtenga esta balota será el ganador.

32. EXPEDICION DE ADENDAS:

El Municipio de La Dorada, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad atendiendo a los plazos establecidos en el cronograma, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

33. VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD, DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA.

En la presente convocatoria, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación. La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente. En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación. Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL. No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adiciones, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

34. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación. Se publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

35. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL

El conveniente deberá otorgar a favor del Municipio de La Dorada por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. La justificación para exigir las frente a los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

B. Garantía de Cumplimiento



El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de La Dorada, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1 - DE CUMPLIMIENTO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS Ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

3.- AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

4.- CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

5.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del total del anticipo una vigencia igual a la duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

El ASOCIADO deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del convenio o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el ASOCIADO se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de La Dorada Caldas podrá dar por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

36. INDEMNIDAD

El futuro CONVENIENTE, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del conveniente, subconveniente o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

37. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el conveniente que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

38. ADJUDICACIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimido los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con los cometidos y propósitos



El Municipio de La Dorada expedirá una comunicación donde determina la entidad sin ánimo de lucro que obtuvo el mejor puntaje y se suscribirá el convenio. Para lo cual la Entidad sin ánimo de lucro procederá legalizar el convenio según los plazos establecidos en el cronograma de la presente invitación.

39. LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

40. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, el cual debe ser consultado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co NOTA: La Entidad VERIFICARÁ: 1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico, como oferta



externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA ENVIADOS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo CONVENIO en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones del presente Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del CONVENIO, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo de este.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del CONVENIO, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025, la propuesta y la aceptación de la misma.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el CONVENIO.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025 y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____



(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025 las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE



COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de La Dorada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, convenientes o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de La Dorada – CALDAS, y ejecutar el convenio cuyo objeto es _____

_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

C.C. _____ de _____

ANEXO No. 05
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROPONENTE: _____

Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025

OBJETO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	CONVEN IO No.	Objeto del CONVEN IO	Conveniente	Valor del CONVEN IO en pesos	Valor del CONVEN IO en SMMLV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								
2								
3								

- NOTAS:
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
 2. El valor del CONVENIO se expresará en SMMLV de la fecha de firma del CONVENIO.
 3. La fecha de terminación del CONVENIO.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA

ARE A	ACTIVIDAD		Indicador	EVIDENCI AS	CAN TID AD	Vr Unitario	Total
	COMPONENTE A						
	Actividad	Producto o Medio		EVIDENCI AS			
1	Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña del Humedal Tortugas, enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras caño que comunica al Rio Magdalena.	Sensibilización a la población aledaña del Humedal Tortugas mediante 5 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (humedal Tortugas) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes.	Numero de Talleres efectuados	actas , Listados de Asistencia, Registro fotográfico , presentaci ón y folletos Utilizados	5		
		Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (30 Personas - Grupo No 1) las cuales deberá realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días, del Humedal Tortugas. Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral.	No de Personas Beneficiadas : 30 personas * 30 días, para un total de 780 Jornales - Grupo 1	Listados de Asistencia del personal, Registro fotográfico , Listado de entrega de elementos distintivos y EPP mínimos requeridos , Certificado s de ARL.	900		
		Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos del Humedal Tortugas; ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte.	M3	Certificado s de disposició n Final	200		



		<p>Consolidar el estado de resultados (ex ante y Expos) del cuerpo hídrico lentico del humedal tortugas, para la toma de decisiones de protección e intervención de áreas. Para ello determinar el estado inicial y final de los cuerpos hídricos a través de análisis multitemporal, con el fin de enseñar los cambios en los ecosistemas lenticos, se deberá generar 2 ortofotos con Fotogrametría aérea georreferenciada a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y después de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas.</p>	UD	<p>Se debe entregar información en medio magnético con la fotogrametría aérea georreferenciada y geo procesada con GSD de 2. cm. A partir de la colección y captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), en Formato GEOTIFF (imagen tipo ráster), con referencia espacial relacionada a por dos archivos: *.tfw (referencia espacial o geográfica) *.tif en coordenadas geográficas (lat/long). Así mismo se entregará informe de interpretación de resultados</p>	2		
2	<p>Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña del cuerpo hídrico lentico Charca de Guarinocito, enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras del caño que comunica al Río Magdalena.</p>	<p>Sensibilización a la población aledaña a la charca guaranico mediante 5 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (Charca de Guarinocito) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes.</p>	<p>Numero de Talleres efectuados</p>	<p>Actas , Listados de Asistencia, Registro fotográfico , presentación y folletos Utilizados</p>	5		



		<p>Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (40 Personas - Grupo No 2) las cuales deberán realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días de la charca de Guarinocito. Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>	No de Personas Beneficiadas : 40 personas * 30 días, para un total de 1050 Jornales - Grupo 2	Listados de Asistencia del personal, Registro fotográfico , Listado de entrega de elementos distintivos y EPP mínimos requeridos , Certificado s de ARL.	1200		
		<p>Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos del humedal Charca de Guarinocito; ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte.</p>	M3	Certificado s de disposición Final	320		
		<p>Actividades de caracterización, seguimiento y protección de la charca de Guarinocito mediante el ejercicio de monitoreo, control y reportes semanales, a través de dos profesionales * 2 meses, con el fin de realizar caracterización a las viviendas que realizan vertimientos de aguas residuales sin tratamiento al cuerpo hídrico Charca de Guarinocito, así como el monitoreo semanal, actividades encaminadas a la protección del recurso hídrico y recuperación del ecosistema, los reportes se realizaran para identificar problemáticas, los cuales deberán incluir localización exacta, descripción de la situación, fecha y registro fotográfico.</p>	2 profesionales * 2 meses	Contratos de 2 Profesionales vinculados durante 2 meses	2		
		<p>Consolidar el estado de resultados (ex ante y Expos) del cuerpo hídrico lentic del humedal Charca de Guarinocito, para la toma de decisiones de protección e intervención de áreas. Para ello determinar el estado inicial y final de los cuerpos hídricos a través de análisis multitemporal, con el fin de enseñar los cambios en los ecosistemas lentos, se deberá generar 2 ortofotos con Fotogrametría aérea georreferenciada a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y después de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas.</p>	UD	Se deberá entregar información en medio magnético con la fotogrametría aérea georreferenciada y geoprocesada con GSD de 2. cm. A partir de la colección y captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), en Formato GEOTIFF (imagen tipo raster), con	2		



					referencia espacial relacionada por dos archivos: *.tfw (referencia espacial o geográfica) *tif en coordenadas geográficas (lat./long). Así mismo se entregará informe de interpretación de resultados			
3	Mejoramiento de las fuentes hídricas, mediante la sensibilización a la población aledaña a la Faja Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Marguen Izquierda Aguas Abajo en una longitud de 8 kilómetros partiendo desde la Bocatoma del Acueducto hasta la desembocadura del Caño San Javier), enseñando buenas prácticas ambientales, para la protección del recurso hídrico, y recuperación del ecosistema y las fajas forestales Protectoras de los ecosistemas	Sensibilización a la población aledaña a humedales urbanos mediante 6 Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (Faja Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena, marguen Izquierda Aguas Abajo) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes.	Numero de Talleres efectuados	Actas , Listados de Asistencia, Registro Fotográfico, Presentación y folletos Utilizados	6			
		Mejoramiento del medio ambiente y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (40 Personas - Grupo No 3) las cuales deberán realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días, de la Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Marguen Izquierda Aguas Abajo). Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes) cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral.	No de Personas Beneficiadas : 40 personas * 30 días, para un total de 780 Jornales - Grupo 3	Listados de Asistencia del personal, Registro fotográfico , Listado de entrega de elementos distintivos y EPP mínimos requeridos , Certificado s de ARL.	1200			
		Protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos de La Faja Forestal Protectora Urbana del Río Magdalena (Marguen Izquierda Aguas Abajo); ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos,	M3	Certificado s de disposició n Final	400			



		Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte.					
Total							

(Valor en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE

NOTA: ADEMÁS DE ALLEGARSE ESTE FORMATO FIRMADO, DEBERÁ CARGARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II EN FORMATO EXCEL ANEXO, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DE VERIFICAR LAS FORMULAS ALLI DISPUESTAS. SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL OFERENTE LOS DATOS ALLI CONSIGNADOS, ASÍ COMO LAS FORMULAS IMPLEMENTADAS.

ANEXO No. 7
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA DORADA
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
La Dorada – CALDAS

REF: proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2025

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es “ _____”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del CONVENIO.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar CONVENIOS de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del CONVENIO.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) (1)	
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.



7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del CONVENIO, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

FIN DE LA INVITACION